

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 028

FECHA: 12 DE MAYO DE 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN PRIMERA COHORTE CON EXTENSIÓN EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 68 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad Popular del Cesar y por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en la que deben desarrollarse las actividades académicas

Que, el literal (L) del artículo 33 del Acuerdo N° 001 de 1994 (Estatuto General), estipula dentro de las funciones del Consejo Académico: estudiar y expedir el calendario Académico de cada semestre previo concepto de las unidades Académicas.

Que, la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión de la Universidad Popular del Cesar cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 009544 del 9 de septiembre de 2019.

Que, según la Resolución N° 009544 del 9 de Septiembre de 2019 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión con Código SNIES 108373 tiene Cobertura PRINCIPAL en el Municipio de Aguachica (Cesar) y en EXTENSIÓN en la ciudad de Valledupar (Cesar).

Que, se debe establecer el cronograma de actividades que permita el inicio y desarrollo del programa académico de Posgrados Especialización Sistemas Integrados de Gestión para el primer periodo académico del 2022 en modalidad Extensión en la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar ubicada en la ciudad de Valledupar (Cesar).

Que en mérito de lo antes expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las actividades académicas del primer semestre de la Cohorte I del programa académico de Posgrados Especialización Sistemas Integrados de Gestión en modalidad Extensión en la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar en el primer periodo académico del año 2022, se adelantarán conforme al siguiente cronograma:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 028

FECHA: 12 DE MAYO DE 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN PRIMERA COHORTE CON EXTENSIÓN EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA EL 2022-I ESTUDIANTES NUEVOS	DESDE	HASTA
1.1	Ventas de pines	MAYO 13 DE 2022	MAYO 26 DE 2022
1.2	Inscripción en línea y cargue de documentos	MAYO 13 DE 2022	MAYO 27 DE 2022
2	SELECCIÓN DE ASPIRANTES		
2.1	Entrevista	HASTA MAYO 28 DE 2022	
2.2	Aprobación de lista de admitidos Comité de Admisiones	MAYO 30 DE 2022	
2.3	Publicación listado de admitidos	JUNIO 03 DE 2022	
3	PROCESO DE MATRICULA		
3.1	Matricula financiera	JUNIO 03 DE 2022	JUNIO 24 DE 2022
3.2	Matricula Académica	JUNIO 03 DE 2022	JUNIO 27 DE 2022
4	ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
4.1	Inicio de clases	JULIO 01 DE 2022	
4.2	Terminación de clases	DICIEMBRE 10 DE 2022	
4.3	Reporte de notas en el sistema	DICIEMBRE 15 DE 2022	
4.4	Cierre de semestre	DICIEMBRE 19 DE 2022	

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de normal desarrollo del presente calendario, se tendrán en cuenta las siguientes reglas generales:

1. La matrícula académica requiere previo cumplimiento de requisito de pago dentro de las fechas estipuladas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 028

FECHA: 12 DE MAYO DE 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN PRIMERA COHORTE CON EXTENSIÓN EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”

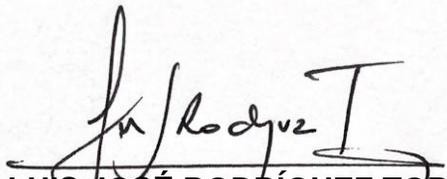
2. Los estudiantes pueden utilizar el servicio de Pago Virtual con cualquier tarjeta débito o crédito, accediendo a través de su plataforma.
3. Los Docentes deben programar sus evaluaciones únicamente en la fecha Estipuladas para el reporte de calificaciones en su plataforma.
4. Los Docentes tienen plazo máximo para entregar las notas a más tardar en los quince días hábiles de terminado el módulo Académico, respecto a las notas del ultimo modulo, deben hacer entrega de las mismas a las fechas de cierre de semestre.
5. El Calendario académico está sujeto a cambios en caso que no se cumpliera el Punto de equilibrio del número de estudiante y otras eventualidades para lo cual se autoriza a la Oficina de Postgrado y Extensión de la Seccional Aguachica para realizar los ajustes correspondientes, e informar al Consejo de Programas Académicos de la Seccional Aguachica.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022


CLARIVEL PARRA DITTA
Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General